Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca.

www.carm.es/cagric
Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia

Exp: 32-18

ORDEN

Vistas la Orden de inicio y la propuesta de autorización del gasto del expediente plurianual de contratación, por procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación susceptible de valoración mediante fórmula, de las obras **"COLECTORES DE ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER (MURCIA)"** y considerando que

I.- El expediente reúne el contenido exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar:

1.- Motivada la necesidad e idoneidad del contrato, por la Dirección General del Agua, según informe del Director General del Agua de 17 de septiembre de 2018.

2.- La Orden de aprobación técnica del proyecto por el órgano de contratación de 19 de septiembre de 2018 y Acta de Replanteo Previo de fecha 21 de septiembre de 2018.

3.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio de Contratación en el que figuran los datos exigidos en el apartado 4 del citado artículo 116 e informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 2 de octubre de 2018.

4.- El certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido por el Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería.

5.- La fiscalización previa y favorable de la Intervención delegada.

II.- Que el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaria General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, si bien en contratos de cuantía superior a 300.000 euros, la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas –RGLCAP-.

DISPONGO

1º.- Que se apruebe el expediente de contratación plurianual de las obras incluidas en el proyecto **"COLECTORES DE ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER (MURCIA)".**

2º.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación, que ha de regir el contrato.

3º.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación susceptible de valoración mediante fórmula,

Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLORES 02/10/2018 14:52:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado. Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 34d7093d-aa03-6078-439403294374

de acuerdo con los artículos 145 y 159 LCSP, con un valor estimado de 192.464,02 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 101 del mismo texto legal.

4º.- Que se autorice el gasto a que asciende el presente contrato, por importe de 192.464,02 euros, más 40.417,44 euros, correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (232.881,46 euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00 nº de proyecto de inversión 46120, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 45240000-1, y con el siguiente desglose de anualidades:

-Año 2018: 15.102,43 euros + 3.171,51 euros (IVA) = 18.273,94 euros
-Año 2019: 177.361,59 euros + 37.245,93 euros (IVA) = 214.607,52 euros

5º.- Que se proceda a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en el perfil del contratante, haciendo constar los datos previstos en la Sección 4 del Anexo III de la Ley 9/2017, tal y como dispone su artículo 135.

6º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 LCSP, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria General de la Consejería.
Suplente: La Vicesecretaria.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación
Suplente: La Jefa de Sección de Contratación

Vocales: un técnico de la Dirección General del Agua, la Interventora delegada y un Asesor Jurídico de la Secretaría General.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
P.D. (Orden de 28 de septiembre de 2017)
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo: Mª Dolores Valcárcel Jiménez

Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLORES 02/10/2018 14:52:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 34d7093d-ea03-6078-439403294374

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca.

www.carm.es/cagric
Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia

Exp: 32-18

PROPUESTA DE ORDEN

Vistas la Orden de inicio del expediente plurianual de contratación, por procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación susceptible de valoración mediante fórmula, de las obras **"COLECTORES DE ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER (MURCIA)"** y considerando que

I.- El expediente reúne el contenido exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar:

1.- Motivada la necesidad e idoneidad del contrato, por la Dirección General del Agua, según informe del Director General del Agua de 17 de septiembre de 2018.

2.- La Orden de aprobación técnica del proyecto por el órgano de contratación de 19 de septiembre de 2018 y Acta de Replanteo Previo de fecha 21 de septiembre de 2018.

3.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio de Contratación en el que figuran los datos exigidos en el apartado 4 del citado artículo 116 e informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 2 de octubre de 2018.

4.- El certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido por el Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería.

II.- Que el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaria General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, si bien en contratos de cuantía superior a 300.000 euros, la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas –RGLCAP-.

PROPONGO

1º.- Que se apruebe el expediente de contratación plurianual de las obras incluidas en el proyecto **"COLECTORES DE ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER (MURCIA)".**

2º.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación, que ha de regir el contrato.

3º.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación susceptible de valoración mediante fórmula, de acuerdo con los artículos 145 y 159 LCSP, con un valor estimado de 192.464,02 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 101 del mismo texto legal.

Firmado: FALCON FERNANDO, JAVIER 02/10/2018 13:51:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado, ... la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 349e750e-ad04-733d-40388468248l

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca.

www.carm.es/cagric
Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia

4º.- Que se autorice el gasto a que asciende el presente contrato, por importe de 192.464,02 euros, más 40.417,44 euros, correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (232.881,46 euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00 nº de proyecto de inversión 46120, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 45240000-1, y con el siguiente desglose de anualidades:

-Año 2018: 15.102,43 euros + 3.171,51 euros (IVA) = 18.273,94 euros
-Año 2019: 177.361,59 euros + 37.245,93 euros (IVA) = 214.607,52 euros

5º.- Que se proceda a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en el perfil del contratante, haciendo constar los datos previstos en la Sección 4 del Anexo III de la Ley 9/2017, tal y como dispone su artículo 135.

6º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 LCSP, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria General de la Consejería.
Suplente: La Vicesecretaria.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación
Suplente: La Jefa de Sección de Contratación

Vocales: un técnico de la Dirección General del Agua, la Interventora delegada y un Asesor Jurídico de la Secretaría General.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Fdo: Javier Falcón Ferrando

INTERVENCIÓN DELEGADA
Expediente sujeto a fiscalización limitada previa
(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31/Julio/09
INTERVENIDO SEGÚN INFORME NUMERO ....6064 9....

SR. CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
P.D. (Orden de 28 de septiembre de 2017)
SRA. SECRETARIA GENERAL

Firmante: FALCON FERRANDO, JAVIER 02/10/2018 13:51:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 349e750e-ad04-733d-40388468248l

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería
y Pesca

Secretaría General

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

Mª. ÁNGELES CAÑADAS VILLENA, JEFA DEL SERVICIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICA: Que, en relación con el expediente 32/18 de contratación de la obra "COLECTORES DE ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA ERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER (MURCIA)", cuyo gasto total es de 232.881,46 €, distribuido por anualidades: 2018 por importe de 18.273,94 € y 2019 por importe de 214.607,52 € respectivamente, conforme a los datos registrados por el sistema SIGEPAL, en la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto 46120.

a) En el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2018, a nivel de vinculación, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado del mismo, el cual asciende a la cantidad de 18.273,94 €.
b) Para hacer frente al gasto de carácter plurianual para el ejercicio 2019, por importe de 214.607,52 € con cargo a la partida 17.04.00.441A.650.00, del proyecto 46120, no se superan los límites establecidos en el apartado 3 del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, como consecuencia de los compromisos derivados de actuaciones plurianuales.

(documento firmado electrónicamente al margen)

Firmante: CAÑADAS VILLENA, MARIA ANGELES 02/10/2018 12:58:18
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 346e129f-ea04-50d5-2884085415716

INFORME JURÍDICO

Visto el pliego objeto de informe perteneciente al expediente número 32/18 relativo a las **"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "COLECTORES DE ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER (MURCIA)"**, de conformidad con lo dispuesto en el Art 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) y con el Artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua este Servicio Jurídico efectúa las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Este contrato, que tiene carácter administrativo y naturaleza propia de un contrato de obras, se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Pliego de Clausulas Administrativas para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/70, de 31 de diciembre [en cuanto resulte aplicable por adecuarse o no al ordenamiento jurídico vigente al momento] y, en cuanto no se encuentre derogado, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 , de 12 de octubre (RCAP). Supletoriamente, se

Firmante: DE CASTRO GÓMEZ, MARÍA | 02/10/2018 12:17:18 | Firmante: GIL QUILES, MANUEL | 02/10/2018 17:44:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 346168914a04-43ba-a179453253305

Firmante: DE CASTILLO-ELEJABEYTIA GOMEZ, MARIA 02/10/2018 12:17:18 Firmante: GIL QUILES, MANUEL 02/10/2018 12:44:30
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 34616891-aa04-d3ba-41794532530

aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- La tramitación se establece como **procedimiento abierto simplificado**, configurado en la nueva ley como el procedimiento ordinario por defecto. Vemos en el pliego sus elementos esenciales:

- Regulado en el artículo 159 LCSP [para todo lo no previsto en este precepto resultarán de aplicación supletoria las reglas previstas para el procedimiento abierto en trámite ordinario, es decir, en los artículos 156 a 158 LCSP] la aplicación de la modalidad simplificada exige la **concurrencia de dos circunstancias objetivas**, que deben darse con carácter acumulativo:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras. Es importante tener presente que se utiliza el concepto de valor estimado del 101, no el de presupuesto base de licitación del artículo 100. *En el presente Pliego se da esta circunstancia ya que el presupuesto es de 192.464,02 euros, mas el IVA de 40.417,44 euros.*

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total. *En el presente Pliego no se preveen criterios evaluables mediante juicios de valor.*

- La **reducción de plazos** constituye uno de las finalidades claras de esta modalidad de tramitación. Reducción que se observa en diferentes fases, para la presentación de proposiciones al pasar a quince días desde la publicación en el perfil del contratante, veinte cuando estemos ante el contrato de obras. Reducción que también opera mediante la concentración de trámites, que acortarán la duración total del procedimiento.Del análisis del Pliego se deduce que se han reducido los plazos según establece la Ley.

- En cuanto al **anuncio de licitación** sólo deberá publicarse en el perfil del contratante, descartando, por tanto, la publicación en boletines oficiales y garantizando así la inmediatez en la publicación de la licitación a través de esta vía. Este medio de publicación no

resultará eximente de la obligada publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público (o autonómica), en la que deberán estar alojados los perfiles del contratante, en los términos que señala el artículo 347.3 LCSP.

-Por último señalar que la composición de la **Mesa de contratación**, fijada, con carácter general, en el artículo 326 LCSP, contiene otra especialidad de carácter subjetivo, al contemplar dicho precepto en su apartado 6 que la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

Así, la Mesa de contratación se reunirá en un único acto que abordará diferentes actuaciones, concentrando diversos trámites que en la actualidad tienen lugar escalonadamente en el tiempo, a través de distintas sesiones. El íter procedimiental, será que, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, la mesa evaluará y clasificará las ofertas, realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público [ROLECE] o registro respectivo de la Comunidad Autónoma la información relativa a la capacidad, y solvencia y requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación la constitución de la garantía definitiva, así como para que aporte de los compromisos y documentación justificativa que proceda en cada caso.

Debemos recordar que la norma exige a los licitadores la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público [ROLECE] o registro respectivo de la Comunidad Autónoma, inscripción que deberá estar vigente en la fecha final de presentación de las ofertas.

Por otra parte, hay que tener en cuenta en el ámbito de los Registros de Licitadores el *"Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre diversas actuaciones de*

Firmante: DE CASTILLO-ELZABEYTIA GOMEZ, MARIA | 02/10/2018 12:17:18 | Firmante: GIL QUILES, MANUEL | 02/10/2018 12:44:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado, en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 346168 9f-ae04-d3ba-417945325305

coordinación en materia de contratación pública" de 21 de septiembre de 2015 [BOE 244, de 12 de octubre de 2015] que tiene entre su objeto coordinar y consolidar en un único Registro toda la información actual y futura relativa a empresarios y demás operadores económicos, tanto la inscrita o susceptible de inscripción en el ROLECE como la inscrita o susceptible de inscripción en el Registro de Licitadores y de Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, manteniendo invariables las competencias de las respectivas Administraciones respecto de la tramitación y resolución de los expedientes de inscripción registral, otorgando los mismos efectos y eficacia plenos frente a todos los órganos de contratación del Sector Público a los asientos practicados en el Registro por ambas Administraciones

TERCERA.- En cuanto al presupuesto de licitación es de *es de 192.464,02 euros, mas el IVA de 40.417,44 euros, euros* esta prevista la financiación 100% a cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.

En consecuencia, no se deriva la necesidad de autorización por el Consejo de Gobierno para la celebración del presente contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 37.1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, al exceder el gasto, cuya autorización se propone, de 1.200.000 euros.

CUARTO.- Los criterios y justificación de la solvencia, tanto técnica como económica, se encuentran regulados en el Anexo 1, apartado J, del Pliego, y se ajustan a lo establecido en el artículo 87 de la LCSP como sigue:

Solvencia Económica, Financiera.-Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 288.696,05 euros, impuestos excluidos. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por

Firmante: DE CASTILLO-ELEJARETTA GOMEZ, MARIA 02/10/2018 12:17:18 | Firmante: GIL QUILES, MANUEL 02/10/2018 17:44:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 346168 9f-aa04-d3ba-417945325305

medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia Técnica o Profesional.- La solvencia técnica o profesional se podrá acreditar por cualquiera de los dos medios siguientes: a) Relación de obras efectuadas por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. b) Aportando copia compulsada de la titulación académica de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas del personal técnico que disponga el empresario para la realización de las obras y que permanecerán en las mismas en todo momento.

En cuanto a la Clasificación de Contratistas se establece con caracter opcional, conforme al artículo 86 LCSP, se podrá acreditar la solvencia económica, financiera, profesional y técnica estando en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría 2 (RD 773/2015)

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría C. (RD 1098/2001)

CUARTO.- En virtud de lo establecido por los artículos 91 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al expediente no deberá incorporarse la fiscalización de la

Firmante: DE CASTILLO-ELEJABEITIA GOMEZ, MARIA | 02/10/2018 12:17:18 | Firmante: GIL QUILES, MANUEL | 02/10/2018 12:44:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado ... de la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 3461689f-aa04-d3ba-41794532505

Intervención General, siendo necesaria la fiscalización previa por la Intervención Delegada.

Examinado el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se constata que respeta el contenido mínimo exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP, resultando el Pliego ajustado a Derecho.

LA ASESORA JURÍDICA

(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: María de Castillo-Elejabeytia Gómez

Vº. Bº.
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Manuel Gil Quiles

Firmante: DE CASTILLO-ELEJABEYTIA GOMEZ, MARIA 02/10/2018 12:17:18 Firmante: GIL QUILES, MANUEL 02/10/2018 12:44:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 346168914-a004-d3ba-417945325305

PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T. M. DE SAN JAVIER (MURCIA)

CAPÍTULOS	nov-18		dic.-18				ene-19				feb-19		SOBRE PEM
ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES													
Demolición y levantado de pavimento asfáltico													3.874,95 €
Demolición de aceras													
CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES													
Rejilla de captación de pluviales													10.085,49 €
Rejilla en calzada													
Conexión a colectores													
DRENAJE ENTERRADO													
Colectores DN630mm													25.768,31 €
Arquetas de conexión													
DRENAJE A CIELO ABIERTO													
Cuneta revestida de hormigón													16.078,26 €
PASARELA PEATONAL													
Ejecución de pasarela peatonal													60.562,50 €
RECRECIDO CALLE QUEVEDO													
Muro contención de tierras													29.439,72 €
Terraplén y base de firme													
Calzada de M.B.C													
Ejecución de aceras													
Señalización													
Protecciones													
REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS													
Calzada de M.B.C													12.135,61 €
Arquetas y farolas													
GESTIÓN DE RESIDUOS													
SEGURIDAD Y SALUD													1.199,33 €
													2.590,30 €
P. DE EJECUCIÓN MATERIAL	12.691,12		39.737,79				68.176,12				41.129,44		161.734,47 €
P. BASE DE LICITACIÓN	18.273,94		57.218,44				98.166,80				59.222,28		232.881,46 €

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

PROPUESTA DE ORDEN

Entre las funciones encomendadas a esta Dirección General, figura la realización de obras de saneamiento, depuración y abastecimiento de poblaciones. Entre las actuaciones previstas figuran las obras del proyecto **"COLECTORES DE ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER (MURCIA)".**

El Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Lucas Salmerón, con un presupuesto base de 192.464,02,-€, IVA 40.417,44,-€, lo que supone un presupuesto total 232.881,46,-€.

El Proyecto ha sido informado favorablemente por el Jefe de Servicio de Obras Hidráulicas, que ha emitido informe técnico sobre la necesidad, idoneidad y posibilidad de utilizar el procedimiento abierto simplificado, conforme a lo previsto en el Artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El Proyecto ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El Proyecto ha sido replanteado.

Vistos los informes y la memoria justificativa, y en uso de las facultades que tengo atribuidas realizo la siguiente propuesta.

Esta Dirección General, en base a lo anteriormente expuesto,

PROPONE

PRIMERO.- Que se inicie el trámite de contratación de las obras del proyecto **"COLECTORES DE ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER (MURCIA)"**, de acuerdo con la Ley 9/2017de Contratos del Sector Público, y las siguientes especificaciones básicas:

1.1. Forma de adjudicación: Abierto Simplificado.
1.2. Plazo de ejecución: TRES (3) MESES.
1.3. Clasificación opcional del Contratista: Conforme a lo previsto en los artículos 77 y 86 de la LCSP estar en posesión de la clasificación Grupo E, Subgrupo 1, categoría 2, servirá como medio de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
1.4. Que se haga constar que la financiación del proyecto está prevista con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial con un porcentaje del 100%.
1.5. Que se nombre Directora de las Obras a Dª Marisol Cano Castillo, Jefa de Servicio de Apoyo Técnico,adscrita a esta Dirección General.

Firmante: DELGADO AMARO, SEBASTIAN 21/09/2018 12:35:29 | Firmante: VALERA, MARIA DOLORES 21/09/2018 12:35:37
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16b33024-ad03-1921-13431646420

SEGUNDO.- Que sea imputado el correspondiente gasto por importe de 192.464,02,-€, y 40.417,44,-€ de IVA, lo que supone un presupuesto total 232.881,46,-€, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441 A.650.00, Código de Proyecto 46120 y siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2018	15.102,43,- € IVA	3.171,51,-€	TOTAL	18.273,94,-€
Anualidad 2019	177.361,59,- € IVA	37.245,93,-€	TOTAL	214.607,52,-€

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA
Fdo.: Sebastian Delgado Amaro
(Firmado electrónicamente al margen)

ORDEN

Vista la propuesta de Orden, anteriormente formulada por el Director General del Agua, se aprueba en los términos expresados en la misma.

EL CONSEJERO
P.D. (O.de 28-09-17, BORM 7-10-17)
LA SECRETARIA GENERAL
Mª Dolores Valcárcel Jiménez
(Firmado electrónicamente al margen)

Firmante: DELGADO AMARO, SEBASTIAN | 21/09/2018 12:23:37 | Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLORES | 21/09/2018 12:35:20
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) bb33d24-aa03-1921-134316464201

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

ACTA DE REPLANTEO PREVIO

PROYECTO: **COLECTORES DE ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER, (MURCIA).**

MUNICIPIO: SAN JAVIER
FECHA: 21 de septiembre de 2018

ASISTENTES

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Fdo: Marisol Cano Castillo

EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

Fdo: José Manuel Bernal Moreno

Reunidos en el emplazamiento de las obras los señores que se expresan al margen; se ha procedido con la asistencia del personal necesario al replanteo de las obras comprendidas en el proyecto epigrafiado en el encabezamiento de la presente Acta habiéndose comprobado la realidad geométrica de las mismas, la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra, así como la de cuantos supuestos figuran en el proyecto aprobado y son básicos para el contrato a celebrar de acuerdo con lo dispuesto en el art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste, a efectos del expediente de contratación de dichas obras, se levanta la presente Acta en el lugar y fecha arriba indicados para su incorporación al expediente, según dispone el art. 236 de la mencionada Ley.

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

PROPUESTA DE ORDEN

Entre las funciones encomendadas a esta Dirección General, figura la realización de obras de saneamiento, depuración y abastecimiento de poblaciones. Entre las actuaciones previstas figuran las obras del proyecto **"ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER (MURCIA)".**

El Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Lucas Salmerón, con un presupuesto de ejecución material de 161.734,47,-€, y un presupuesto total de 232.881,46,-€, siendo el presupuesto base de 192.464,02,-€, IVA 40.417,44,-€.

Esta Dirección General, en base a lo anteriormente expuesto,

PROPONE

Que sea aprobado técnicamente el Proyecto de **ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER (MURCIA)"**, con un presupuesto de ejecución material de con un presupuesto de ejecución material de 161.734,47,-€, y un presupuesto total de 232.881,46,-€, siendo el presupuesto base de 192.464,02,-€, IVA 40.417,44,-€.

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA
Fdo.: Sebastián Delgado Amaro
(Firmado electrónicamente al margen)

ORDEN

Vista la propuesta de Orden, anteriormente formulada por el Director General del Agua, se aprueba en los términos expresados en la misma.

EL CONSEJERO
P.D. (O.de 17-03-17, BORM 23-03-17)
LA SECRETARIA GENERAL
Mª Dolores Valcárcel Jiménez
(Firmado electrónicamente al margen)

Firmante: DELGADO AMARO, SEBASTIAN | 19/09/2018 14:17:56 | Firmante: VALCARC | NEZ. MARIA DOLORES | 19/09/2018 15:21:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) f16bbbb-aa04-1efa-831f-60135651

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LAS OBRAS DE "ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER, (MURCIA)"

Objeto del Informe

Se elabora el presente informe para justificar la necesidad de contratar las obras de **"ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER** (MURCIA), en cumplimiento de lo establecido en los art. 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Justificación y necesidad del contrato:

El objeto del proyecto es encauzar las aguas de lluvia en el ámbito de la zona verde del PERI del Polideportivo municipal que queda incomunicada peatonalmente y que queda difícil el acceso rodado a las calles Quevedo y Alcántara.

Idoneidad y descripción de las obras a realizar.

Las obras a realizar consisten en:

Recrecido de la calle Quevedo: La actuación a realizar en esta calle supone elevar la cota de rasante de la misma para tratar de dar salida a la aguas pluviales hacia el noreste y evitar un punto bajo en la misma.

Captación y evacuación de aguas pluviales: Para la captación de aguas pluviales, se prevé la construcción de una arqueta imbornal con rejilla de 6 metros de longitud.

Se proyectan además dispositivos de evacuación de pluviales en lámina libre, tanto enterrados como a cielo abierto:

- Sistemas de evacuación enterrados: Se prevé la ejecución de colectores de 630 mm de diámetro nominal. Estos colectores unirán la rejilla de captación de pluviales con el jardín donde se conectarán con el sistema de evacuación a cielo abierto. También se emplearán en los correspondientes cruces de calles, en la calle Maestre y en la calle Alcántara.
- Sistema de evacuación en a cielo abierto: Se prevé la construcción de dos cunetas revestidas de hormigón, de 20 cm de espesor, construidas a ambos lados del paseo central del jardín.

Pasarela peatonal: En el límite norte de la calle Alcántara, se proyecta la ejecución de una pasarela peatonal de madera tratada. La pasarela tendrá un ancho libre de 1,50 metros y pilares intermedios cada 7,50 metros, dejando el vano central sobre el paseo adoquinado libre de pilares.

Reposición de servicios afectados: Se contemplarán todas las reposiciones de servicios afectados por la ejecución de las obras.

Firmante: DELGADO AMARO, SEBASTIAN | 17/09/2018 13:05:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e735926b-aa04-73e3-3566b3548534

La idoneidad del contrato queda de manifiesto en la actuación proyectada mediante materiales y sistemas de ejecución contrastados, considerando que es la mejor de las alternativas posibles por la calidad de los mismos en el medio físico de la actuación y garantiza la prestación de los servicios de saneamiento sin necesidad de realizar nuevas obras en un período de tiempo razonablemente largo.

Firmado electrónicamente al margen

El Director General del Agua – Sebastián Delgado Amaro

Firmante: DELGADO AMARO, SEBASTIAN 17/09/2018 13:05:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 a) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e7352fd5-aa04-73a3-356663548534

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER

INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS HIDRÁULICAS

El proyecto epigrafiado consta de los documentos reglamentarios, bien redactados, en los que se justifican, describen y representan y valoran las obras con el suficiente detalle.

Acompaña a dicho proyecto informe técnico elaborado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dª. Marisol Cano Castillo adscrita a la Dirección General del Agua. La supervisión del mismo no es necesaria al ser el presupuesto del proyecto inferior a 500.000,00 € y no siendo obras que puedan verse afectadas por la estabilidad, seguridad o estanqueidad de las mismas, según lo dispuesto en el Art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto del proyecto encauzar las aguas de lluvia en el ámbito de la zona verde del PERI del Polideportivo municipal que queda incomunicada peatonalmente y que queda difícil el acceso rodado a las calles Quevedo y Alcántara.

Para solucionar el problema se proponen una serie de medidas:

Recrecido de la calle Quevedo: La actuación a realizar en esta calle supone elevar la cota de rasante de la misma para tratar de dar salida a la aguas pluviales hacia el noreste y evitar un punto bajo en la misma.

Captación y evacuación de aguas pluviales: Para la captación de aguas pluviales, se prevé la construcción de una arqueta imbornal con rejilla de 6 metros de longitud.

Se proyectan además dispositivos de evacuación de pluviales en lámina libre, tanto enterrados como a cielo abierto:

- Sistemas de evacuación enterrados: Se prevé la ejecución de colectores de 630 mm de diámetro nominal. Estos colectores unirán la rejilla de captación de pluviales con el jardín donde se conectarán con el sistema de evacuación a cielo abierto. También se emplearán en los correspondientes cruces de calles, en la calle Maestre y en la calle Alcántara.
- Sistema de evacuación en a cielo abierto: Se prevé la construcción de dos cunetas revestidas de hormigón, de 20 cm de espesor, construidas a ambos lados del paseo central del jardín.

Pasarela peatonal: En el límite norte de la calle Alcántara, se proyecta la ejecución de una pasarela peatonal de madera tratada. La pasarela tendrá un ancho libre de 1,50 metros y pilares intermedios cada 7,50 metros, dejando el vano central sobre el paseo adoquinado libre de pilares.

Firmante: SANTOYO SANCHEZ, ANGEL 20/09/2018 14:38:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) f6fda978-aa03-8c2e-36462034145 2

Reposición de servicios afectados: Se contemplarán todas las reposiciones de servicios afectados por la ejecución de las obras.

La idoneidad del contrato queda de manifiesto en la actuación proyectada mediante materiales y sistemas de ejecución contrastados, considerando que es la mejor de las alternativas posibles por la calidad de los mismos en el medio físico de la actuación y garantiza la prestación de los servicios de saneamiento sin necesidad de realizar nuevas obras en un período de tiempo razonablemente largo.

El sistema de adjudicación adecuado es el de procedimiento abierto simplificado de conformidad con el Artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Como criterios de valoración de ofertas se establece lo contemplado en el Artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, (*...cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio...*).

Se ha aprobado técnicamente el proyecto de "ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER" El proyecto tiene un Presupuesto de Ejecución Material de 161.734,47 € y un Presupuesto de Ejecución por Contrata que asciende a la cantidad de 232.881,46 € (desglosado Valor Estimado del Contrato 192.464,02 € y 40.417,44 € de IVA) y un plazo de ejecución de las obras de tres (3) meses.

Las obras no afectan a lugares de la Red Natura 2000.

Por la naturaleza de las obras no es preciso efectuar trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.

En consecuencia se

PROPONE

PRIMERO.- *Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el procedimiento a aplicar será el de abierto simplificado, por razón de la cuantía y para promover la concurrencia de empresas licitadoras, con un único criterio de valoración, el precio:*

Precio más bajo Máximo 100 puntos

Se asignará la puntuación máxima a la oferta que presente la mejor oferta económica. En la determinación de la oferta media prevista en este apartado, únicamente serán tenidas en cuenta las ofertas válidas, con exclusión por tanto de las ofertas que, tras el acto público de su apertura incurran en defectos insubsanables de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, así como de aquellas que el órgano de contratación estime que no pueden ser cumplida, como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, a la vista de la

Firmante: SANTOYO SANCHEZ, ANGEL 20/09/2018 14:38:41
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16fde978-aa038c2e-36462034145 2

justificación efectuado por el licitador y del informe técnico emitido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de la siguiente forma:

- al tipo de licitación se le asignan 0 puntos

- a la oferta media 90 puntos (el 90% de los puntos de este criterio)

- a las ofertas comprendidas entre el tipo y la media, los correspondientes a una interpolación lineal entre las dos.

- a la oferta más baja, 100 puntos (el 100% de los puntos de este criterio)

- a las comprendidas entre la oferta media y la oferta más baja, los correspondientes a una interpolación lineal entre estos valores.

La puntuación económica de la oferta se redondeará al segundo decimal.

De acuerdo con el artículo 149.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación al licitador que presenta la proposición económicamente más ventajosa no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundamentadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores desproporcionados o anormales.

SEGUNDO.- *Que se aplique la siguiente distribución de anualidades:*

Anualidad 2018	*18.273,94 €*
Anualidad 2019	*214.607,52 €*

TERCERO.- *Que Tal y como establece el art 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no es necesaria la exigencia de Clasificación, dado el importe del contrato.*

Que de acuerdo con el art 87 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se exijan a los empresarios no obligados al requisito de clasificación y que no acrediten la correspondiente al contrato, los siguientes criterios:

A) Solvencia económica o financiera: Cifra anual de negocios el ámbito al que se refiera el contrato, en el mejor ejercicio de los tres últimos años, de 285.000,00 €, impuestos excluidos. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) Solvencia técnica: podrá acreditarse mediante cualquiera de las

Firmante: SANTOYO SANCHEZ, ANGEL 20/09/2018 14:38:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16fde978-a003-8c2e-364620341452

formas que figuran a continuación:

- *Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.*

- *Aportando la titulación académica de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas del personal técnico que disponga para la ejecución de las obras y que permanecerán en las mismas en todo momento.*

No obstante conforme a lo previsto en art 87 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, estar en posesión de la clasificación Grupo E, Subgrupo 1, Categoría 2, servirá como medio para acreditar la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

CUARTO.- *A los efectos previstos en artículo 149.2 de la Ley 9/2017 se consideraran ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas cuya baja supere a la baja media en más de tres unidades porcentuales.*

QUINTO.- *Que la codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación estadística de productos por actividades (CPA)2008 en la Comunidad Económica Europea sea la 42.91 y la correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)2008 sea la 45240000-1.*

SEXTO.- *Que se exija la presentación, por parte del contratista adjudicatario, del programa de trabajos en el plazo de treinta (30) días, a contar desde la formalización del contrato.*

SÉPTIMO.- *Esta obra no está sujeta a revisión de precios.*

EL JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS HIDRÁULICAS

Fdo. Ángel Santoyo Sánchez

Firmante: SANTOYO SANCHEZ, ANGEL 20/09/2018 14:38:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) f6fde978-aa03-8c2e-366670341452

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

ASUNTO: INFORME SOBRE TRÁMITE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REFERIDO A LAS OBRAS DE **"ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER (MURCIA)".**

Las obras de referencia no están incluidas en el Anexo I de proyectos sometidos a la Evaluación Ambiental Ordinaria regulada en el Titulo II, Capitulo II, sección 1ª, ni en el Anexo II de proyectos sometidos a Evaluación Ambiental simplificada regulada en el Título II, Capitulo II, sección 2ª de la Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental.

Asimismo, tampoco se encuentran incluidas entre las actividades contempladas en el Anexo III de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, de la Región de Murcia.

En el ámbito de la Ley 1/2018 de7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, cabe señalar que la actuación de referencia se corresponde con obras de adecuación de las características de la trama urbana, en un área puntual del citado municipio, para poder encauzar un caudal que, en caso de precipitaciones, provoca inundaciones en dicha zona afectando a los bienes materiales y a la seguridad de las personas, por lo que no se correspondería con ninguna de las infraestructuras objeto de evaluación ambiental recogidas en dicha Ley, de acuerdo además con el informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de fecha 30 de abril de 2017, en el que cita que *"no parece que dicha actuación pudiese ser objeto de evaluación de impacto ambiental"*.

Además esta actuación, según informe del técnico municipal de fecha 11 de septiembre de 2017, *"no afecta al caudal, ni altera ni modifica el cauce, ni el itinerario de las aguas pluviales que transcurren por las parcelas colindantes al sureste de la actuación, situadas aguas abajo"*.

En consecuencia se informa que las citadas obras no habrían de someterse al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.

JEFA DE SERVICIO DE APOYO TÉCNICO
Marisol Cano Castillo

VºBº DIRECTOR GENERAL DEL AGUA
Sebastián Delgado Amaro

(documento firmado electrónicamente)

Firmante: CANO CASTILLO, MARISOL | 12/09/2018 09:47:41 | Firmante: DELGAD. | D. SEBASTIAN | 12/09/2018 09:51:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ccc3c1d4-an03-d2a8-382197645779

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Natural
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente

DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

Autoridad Responsable: Dirección General del Medio Natural, Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Tras examinar la propuesta de afección a RED NATURA para EL PROYECTO DE COLECTORES DE ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T. SAN JAVIER, declaro que:

Visto el informe técnico, no es probable que la actuación a realizar, que se encuentra, fuera de espacios protegidos de la Red Natura 2000, produzca efectos negativos sobre los valores naturales existentes en la Red, dadas las características, objetivos y localización de la actuación en una zona antropizada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior, no se considera necesario efectuar la evaluación requerida en el Art. 6 (3) de la Directiva 92/43/CEE.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL
(Documento firmado electrónicamente)

Consolación Rosauro Meseguer

Firmante: ROSAURO MESEGUER, CONSOLACION 11/05/2018 13:43:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 4103a3bb-aa04-2d8c-99202817699O

Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

Negociado: **SERVICIOS PUBLICOS**
Asunto: **SERVICIOS PUBLICOS - Obras Municipales**
Expediente: **P05062017/000011**
Nº Registro de Entrada:

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
PLAZA JUAN XXII, S/N
300008, MURCIA

Asunto: *Remitiendo información sobre el proyecto de "Encauzamiento y acceso peatonal en la Zona Verde del PERI del Polideportivo, en el T.M. de San Javier".*

En relación con el expediente tramitado por su Dirección General respecto al *el proyecto de "Encauzamiento y acceso peatonal en la Zona Verde del PERI del Polideportivo, en el T.M. de San Javier", se le remite informe del Arquitecto Técnico Municipal respecto a la afección de las parcelas agua abajo de la actuación.*

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

San Javier, a 10 de septiembre de 2018
LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Fdo.: María Dolores Ruiz Jiménez

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante número de validación 12430042624206070627 en https://sede.sanjavier.es
El Ayuntamiento de San Javier se compromete a cumplir su obligación de guardar secreto respecto de los datos de carácter personal que nos ha facilitado y garantiza la adopción de las medidas de seguridad necesarias para velar por su confidencialidad. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999.

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Dirección General del Agua

INFORME TÉCNICO

PROYECTO: **"ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO. T.M. SAN JAVIER"**

MUNICIPIO: San Javier (Murcia)

AUTOR: Manuel Lucas Salmerón - ICCP

---

1. Antecedentes y objeto del proyecto.

En la actualidad, el ámbito objeto de estudio en este proyecto sufre las consecuencias de los episodios de lluvias, dejando el ámbito de la zona verde del PERI del Polideportivo municipal totalmente incomunicada, quedando totalmente fuera de servicio las calles Quevedo y Alcántara. Para solucionar este problema se proponen una serie de medidas que se exponen a continuación.

2. Descripción de las Obras.

Las obras objeto del presente Proyecto están ubicadas dentro del núcleo urbano de San Javier. Podemos distinguir entre las siguientes actuaciones:

CAPTACIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES:

Para la captación de aguas pluviales, se prevé la construcción de una arqueta-imbornal con rejilla de 6 metros de longitud. Posteriormente se diseñarán dispositivos de evacuación de pluviales en lámina libre, tanto enterrados como a cielo abierto:

Sistemas de evacuación enterrados: Se prevé la ejecución de colectores de 630 mm de diámetro nominal, construidos sobre cama de arena de 10 cm de espesor y en recubrimiento del colector hasta 20 cm por encima de la generatriz superior del tubo, y posterior relleno de zanja mediante zahorra artificial compactada en capas de 20 cm de espesor máximo, al 100% del Próctor Modificado. Finalmente, se añadirá una capa de hormigón en masa de 20 cm de espesor. Estos colectores unirá la rejilla de captación de pluviales con el jardín donde se conectarán con el sistema de evacuación a cielo abierto. También se emplearán en los correspondientes cruces de calles, en la calle Maestre y en la calle Alcántara.

Sistema de evacuación en a cielo abierto: Se prevé la construcción de dos cunetas revestidas de hormigón, de 20 cm de espesor, construidas a ambos lados del paseo central del jardín.

Firmante: CANO CASTILLO, MARISOL 07/09/2018 13:38:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b343beed-ad03-6617-02897249513 0

PASARELA PEATONAL:

En el límite Norte de la calle Alcántara, se proyecta la ejecución de una pasarela peatonal de madera tratada en autoclave con grado mínimo de protección IV, para, en el caso de episodios de fuertes lluvias, los peatones puedan cruzar a salvo dicha calle y evitar el aislamiento de los mismos. La pasarela tendrá un ancho libre de 1,50 metros y pilares intermedios cada 7,50 metros, dejando el vano central sobre el paseo adoquinado libre de pilares.

REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS:

Se contemplarán todas las reposiciones de servicios afectados por la ejecución de las presentes obras, tales como la recolocación de las arquetas de las farolas existentes en la franja donde está prevista la ubicación de las cunetas de hormigón.

3. Documentos del Proyecto.

El presente Proyecto consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO 1: MEMORIA

- *ANEJO 01: TOPOGRAFÍA*
- *ANEJO 02: REPORTAJE FOTOGRÁFICO*
- *ANEJO 03: FIRMES Y PAVIMENTOS*
- *ANEJO 04: ESTUDIO HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO*
- *ANEJO 05: CÁLCULOS ESTRUCTURALES*
- *ANEJO 06: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS*
- *ANEJO 07: PLAN DE OBRA*
- *ANEJO 08: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS*
- *ANEJO 09: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD*

DOCUMENTO 2: PLANOS

DOCUMENTO 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DOCUMENTO 4: PRESUPUESTO

Mediciones

Cuadros de Precios

- *Cuadro de Precios Nº 1*
- *Cuadro de Precios Nº 2*

Presupuesto

- *Presupuestos Parciales*
- *Presupuesto de Ejecución Material*
- *Presupuesto Base de Licitación*

Firmante: CANO CASTILLO, MARISOL 07/09/2018 13:38:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b3d3bedd-ad03-6617-028972495130

4. **Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución de las obras establecido es de TRES (3) meses.

5. **Plazo de garantía.**

El plazo de garantía de las obras queda fijado en UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción de las obras.

6. **Clasificación del contratista.**

Tal y como establece el art 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no es necesaria la exigencia de Clasificación, dado el importe del contrato. No obstante, estar en posesión de la clasificación Grupo E, Subgrupo 1, Categoría 2, servirá como medio para acreditar la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

7. **Obra completa.**

De acuerdo con lo fijado en el art. 125.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presente Proyecto define una obra completa y es susceptible de ser entregada al uso público y al servicio correspondiente sin perjuicio de las posteriores ampliaciones de que pueda ser objeto.

8. **Presupuesto.**

Con los precios unitarios enumerados en los CUADROS DE PRECIOS Nº 1, y con el estado de mediciones obtenido del estudio del documento nº2: PLANOS, se ha confeccionado el Presupuesto Ejecución Material que asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (161.734,47 €).**

El Presupuesto Base de Licitación se obtiene a través de este último, aumentándolo en los porcentajes del 13% de Gastos Generales, del 6% de Beneficio Industrial que asciende a **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (192.464,02 €)** al que añadiéndole el 21% de IVA, nos da un presupuesto de ejecución por contrata de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (232.881,46 €).**

9. **Revisión de Precios.**

En el presente Proyecto no será de aplicación la Revisión de Precios.

Firmante: CANO CASTILLO, MARISOL 07/09/2018 13:36:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b3d3becd-ad03-6617-028972495130

10. Conclusión.

Del análisis del Proyecto se deduce que ha sido redactado conforme a la L.C.S.P. y Reglamentos Vigentes, habiéndose observado en su confección las Normas e Instrucciones Técnicas correspondientes a la clase de obra proyectada, así como las disposiciones de carácter general y particular que son de aplicación.

Los precios aplicados corresponden a los habituales en la zona y no se han detectado errores aritméticos en los cálculos efectuados.

La solución adoptada, los medios a emplear y la calidad final de la obra proyectada son correctas y reúne los requisitos exigibles a este tipo de actuaciones.

LA JEFA DE SERVICIO DE
APOYO TÉCNICO

Fdo.: Marisol Cano Castillo

Firmante: CANO CASTILLO, MARISOL 07/09/2018 13:38:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b3d3bed-ad03-6617-02897249513 0

SECCIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
SOBRE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE: "ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER"

PROMOTOR:.....	Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca – Dirección General del Agua a petición del Ayuntamiento de San Javier.
PROYECTO DE:.....	Encauzamiento y acceso peatonal en la Zona Verde del PERI del Polideportivo, en el T.M. de San Javier.
SITUACIÓN:.....	Zona verde del PERI del Polideportivo Municipal de San Javier, entre las calles Quevedo, Jabalina, Alcántara y Monasterio Venta de Baños.
TÉCNICO REDACTOR:...	Ingeniero de Caminos Canales y Puertos: Don Manuel Lucas Salmerón.

El 11 de septiembre de 2017 se emitió informe sobre el proyecto de: "Captación y evacuación de aguas pluviales en el ámbito de la zona verde del PERI del Polideportivo Municipal, entre las calles Quevedo, Jabalina, Alcántara y Monasterio de Venta de Baños de San Javier", redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Don Manuel Lucas Salmerón.

Por parte de la Dirección General del Agua nos solicitan informe aclaratorio sobre la actuación a realizar en lo referente a la posible afección a las parcelas, de titularidad privada, situadas aguas abajo junto a la calle Alcántara de San Javier.

Como se establece en el proyecto para la captación de las aguas pluviales se prevé la ejecución de arqueta-imbornal de 6,00 mts de longitud que ira conectada a dos baterías de tres colectores de 630 mm de diámetro nominal que descargan en dos cunetas laterales de hormigón de 2,00 mts de ancho y 0,50 mts de profundidad, perpendiculares a las calles Quevedo, Maestre y Alcántara, que descargan en dos arquetas de 2,00 x 0,80 mts con arenero situadas en la calle Alcántara, quedando un tramo de colectores de 630 mm, proyectado bajo esta calle, sin servicio hasta el futuro desarrollo de los terrenos aguas abajo.

Tanto la arqueta de captación como las arquetas de descargan se situarán en el dominio público local no afectando a la propiedad privada.

Como ya manifesté en mi informe de 11 de septiembre de 2017, todas estas actuaciones no afectan el caudal, ni alteran, ni modifican el cauce, ni el itinerario de las aguas pluviales que transcurren por las parcelas colindantes al sureste de la actuación, situadas aguas abajo.

Es cuanto se puede informar al respecto.

San Javier, 10 de septiembre de 2018
EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL,

Fdo: Matías Romero Ros

El Arquitecto Técnico Municipal

Digitally signed by MATIAS
ROMERO ROS - DNI 22450206K
Date: 2018.09.10 14:59:29 CEST

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA · SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA · ORVE · SIR

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de San Javier *O00011706*
Fecha y hora de registro: 11-09-2018 13:28:51 (Hora peninsular)
Número de registro: O00011706_18_0004019

Interesado

Código de Origen:	L01300354	Código postal:	
Razón social:	Ayuntamiento de San Javier	País:	
Dirección:		D.E.H:	
Municipio:		Teléfono:	
Provincia:		Correo electrónico:	
Canal Notif.:			

Información del registro

Resumen/asunto:	Remitiendo información sobre el proyecto de "Encauzamiento y acceso peatonal en la Zona Verde del PERI del Polideportivoen el T.M. de San Javier"
Unidad de tramitación de destino:	Dirección General del Agua *A14003291*
Ref. externa:	
Nº Expediente:	
Observaciones:	

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OFICIO_FIRMA_INFORME_SUPERVISION.pdf	73.79 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	

Código seguro de verificación (CSV): ORVE-08c31d080eeea4b32565c03826304f91
Enlace de descarga: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-08c31d080eeea4b32565c03826304f91

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
INFORME_SUPERVISION_PERI_POLIDEPORTIVO.pdf	93.54 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	

Código seguro de verificación (CSV): ORVE-341afe22a7fdf5dba1a2812c39cbadbc
Enlace de descarga: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-341afe22a7fdf5dba1a2812c39cbadbc

*La oficina **Registro General del Ayuntamiento de San Javier**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

*De acuerdo con el art. 31.2b **de la Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*

© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 625A-3A2E-2860-7727-3612-06D2-1030-7773-5B73-2F65-366D-6D39-707E-7B34-4822-22
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/625A-3A2E-2860-7727-3612-06D2-1030-7773-5B73-2F65-366D-6D39-707E-7B34-4822-22

Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARIA
NOTIFICACIONES JGL. 14/09/2017
JVZG/lvzg

COMUNICACIÓN

NEGOCIADO	*EXPEDIENTE*
Servicios Públicos	*Proyectos de Obras*
DESTINATARIO	
Dirección General del Agua	
DOMICILIO	*CIUDAD*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 14 de septiembre de 2017, y a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

APROBAR, SI PROCEDE, DIVERSOS PROYECTOS DE OBRAS PARA SU FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta de la Concejala-Delegada de Servicios Públicos que, literalmente, dice:

"PROPUESTA

Visto el escrito de fecha 7 de septiembre de 2017, remitido por el Director General del Agua, por el que se solicita la remisión de una serie de documentación para proseguir con las actuaciones necesarias para la financiación y ejecución por parte de la dirección General del Agua de varios proyectos, en base a la petición formulada por este ayuntamiento en fecha 24 de julio de 2017.

Este Ayuntamiento solicitó la financiación y ejecución de cuatro proyectos, pero uno de ellos, el proyecto de "Colector de pluviales en el barrio de Los Pescadores del T.M. de San Javier (Murcia)", está siendo revisado por parte del técnico redactor. Los otros tres proyectos son los siguientes:

- "Captación y evacuación de aguas pluviales en el ámbito de la zona verde del PERI del Polideportivo Municipal entre las calles Quevedo, Jabalina, Alcántara y Monasterio de Venta de Baños en el T.M. de San Javier", proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Lucas Salmerón, siendo su presupuesto de 232.881,46 euros, IVA incluido.
- "Desvío de tubería de saneamiento en el Polígono Y de La Manga del Mar Menor", proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Matías Romero Ros, siendo su presupuesto de 192.188,32 euros, IVA incluido.
- "Renovación de tubería de saneamiento en el barrio Castejón y en la calle La Tercia de San Javier", proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Matías Romero Ros, siendo su presupuesto de 51.378,87 euros, IVA incluido.

Para proseguir con las actuaciones necesarias, es preciso que por parte de este Ayuntamiento se proceda a la aprobación de los citados proyectos, se asegure la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, se asegure la obtención de las autorizaciones administrativas de las obras y se asegure la aceptación de la entrega de las obras

una vez recibidas por la Dirección General del Agua y ejecutadas conforme a proyecto.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, y considerando que, la Junta de Gobierno Local es competente para aprobar los proyectos antecitados, por delegación del Alcalde mediante decreto número 1443, de fecha 28 de julio de 2.015, se propone a la misma la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos para la realización de las obras de:

- "Captación y evacuación de aguas pluviales en el ámbito de la zona verde del PERI del Polideportivo Municipal entre las calles Quevedo, Jabalina, Alcántara y Monasterio de Venta de Baños en el T.M. de San Javier", proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Lucas Salmerón, siendo su presupuesto de 232.881,46 euros, IVA incluido.
- "Desvío de tubería de saneamiento en el Polígono Y de La Manga del Mar Menor", proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Matías Romero Ros, siendo su presupuesto de 192.188,32 euros, IVA incluido.
- "Renovación de tubería de saneamiento en el barrio Castejón y en la calle La Tercia de San Javier", proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Matías Romero Ros, siendo su presupuesto de 51.378,87 euros, IVA incluido.

Segundo.- Adoptar frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los siguientes compromisos:
- Asegurar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.
- Asegurar la obtención de las autorizaciones administrativas que fueran precisas para la iniciación de las obras.
- Asegurar la aceptación de la entrega de las obras una vez recibidas por la Dirección General del Agua y ejecutadas conforme a proyecto.

Tercero.- Que se comunique el presente acuerdo a la Dirección General del Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

San Javier, a 12 de septiembre de 2017. LA CONCEJALA DE SERVICIOS PÚBLICOS Fdo.- María Dolores Ruiz Jiménez".

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Recibí el original:
San Javier,

San Javier, a 14 de septiembre de 2017
El Secretario Accidental,

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER (Murcia)

Fdo.: Joaquín San Nicolás Griñán

Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

MRR/JMP

Joaquín San Nicolás Griñán, Licenciado en Derecho y Secretario Accidental del Ayuntamiento de San Javier,

CERTIFICO: Que con fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, se ha emitido un informe por el Arquitecto Técnico Municipal, con el siguiente tenor literal:

"Examinado el proyecto denominado "CAPTACIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL ÁMBITO DE LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ENTRE LAS CALLES QUEVEDO, JABALINA, ALCANTARA Y MONASTERIO VENTA DE BAÑOS EN EL T.M. DE SAN JAVIER", a los efectos de informar sobre la disponibilidad de suelo que se precisa ocupar, se ha podido comprobar:

Que se ha comprobado la realidad geométrica de la obra, y que existe disponibilidad de los terrenos para ejecutar las obras contempladas en el proyecto indicado. Según informe emitido por el Jefe del Negociado de Patrimonio en fecha 7 de agosto de 2017, los tramos de viales públicos y zonas verdes sobre las que se van a efectuar las actuaciones contempladas en el proyecto se encuentran todos ellos recogidos en el Libro de Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de San Javier.

Es cuanto se puede informar al respecto.

San Javier, a 11 de septiembre de 2017.El Arquitecto Técnico Municipal. Fdo.: Matías Romero Ros".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Javier, a doce de septiembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: Joaquín San Nicolás Griñán

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante número de validación 11773663506227163167 en https://sede.sanjavier.es
El Ayuntamiento de San Javier se compromete a cumplir su obligación de guardar secreto respecto de los datos de carácter personal que nos ha facilitado y garantiza la adopción de las medidas de seguridad necesarias para velar por su confidencialidad. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

AYTO SAN JAVIER
Libro General de Salida
Numero: 2017015814
Fecha: 11-09-2017 13:18
Unidad: SERVICIOS PUBLICOS

Negociado: **SERVICIOS PUBLICOS**
Asunto: **SERVICIOS PUBLICOS - Correspondencia Organismos**
Expediente: **P05072017/000120**
Nº Registro de Entrada:

DIRECCION GENERAL DEL AGUA
PLAZA JUAN XXIII, S/N
30008 MURCIA

Asunto: Remitiendo documentación

En relación a su petición de fecha 8 de agosto de 2017 con número de entrada en registro 20171023017, donde nos solicita autorización sobre la afección a las parcelas aguas debajo de las obras a los efectos para poder proseguir las actuaciones necesarias sobre el Proyecto de: "Captación y Evacuación de Aguas Pluviales en el Ámbito de la zona verde del PERI del Polideportivo Municipal entre las calles Quevedo, Jabalina, Alcántara y Monasterio Venta de Baños en el Término Municipal de San Javier", se le remite informe del Arquitecto Técnico Municipal donde indica la no necesariedad de autorización de las citadas parcelas, con el fin de que si procede nos remitan su conformidad respecto a lo expuesto, para poder continuar con el requerimiento de documentación que nos han realizado.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

San Javier, a 11 de septiembre de 2017
POR LA CONCEJALA-DELEGADA DE SERVICIOS MÚLTIPLES,

Fdo.: Mª Dolores Ruiz Jiménez.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante número de validación 11773663506227145354 en https://sede.sanjavier.es
El Ayuntamiento de San Javier se compromete a cumplir su obligación de guardar secreto respecto de los datos de carácter personal que nos ha facilitado y garantiza la adopción de las medidas de seguridad necesarias para velar por su confidencialidad. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999.

SECCIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

SOBRE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE: "CAPTACIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL ÁMBITO DE LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO DE SAN JAVIER"

PROMOTOR:.....	Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca- Dirección General del Agua, a petición del Ayuntamiento de San Javier
PROYECTO DE:.....	Captación y evacuación de aguas pluviales en el ámbito de la zona verde del PERI del Polideportivo Municipal entre las calles Quevedo, Jabalina, Alcántara y Monasterio Venta de Baños en el T.M. de san Javier.
SITUACIÓN:.....	Zona verde del PERI del Polideportivo Municipal entre las calles Quevedo, Jabalina, Alcántara y Monasterio Venta de Baños.
TÉCNICO REDACTOR:.....	Ingeniero de Caminos Canales y Puertos: D. Manuel Lucas Salmerón.

Visto el escrito recibido de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 8 de septiembre de 2011, en el que entre otros requerimientos nos solicita autorización de afección a las parcelas aguas abajo de las obras, se puede informar:

Que en la actualidad, con las lluvias torrenciales el ámbito de la zona verde del PERI del Polideportivo municipal queda totalmente incomunicada, dejando fuera de servicio las calles Quevedo y Alcántara. Para solucionar este problema se prevé el recrecido de la calle Quevedo elevando la cota de rasante para tratar de dar salida a la aguas pluviales hacia el noreste y evitar un punto bajo en la misma. Para la captación de aguas pluviales, se contempla la construcción de un arqueta imbornal con rejilla de 6 metros de longitud. En el límite con la calle Alcántara, se proyecta la ejecución de una pasarela peatonal de madera tratada para que se puedan cruzar y evitar el aislamiento de los residentes del PERI Polideportivo y al mismo tiempo que los vecinos de San Javier puedan acceder a las instalaciones del Polideportivo. La pasarela tendrá un ancho libre de 1,50 metros y pilares intermedios cada 7,50 metros, dejando el vano central sobre el paseo adoquinado libre de pilares.

Todas estas actuaciones no afectan el caudal, ni alteran, ni modifican el cauce, ni el itinerario de las aguas pluviales que trascurren por las parcelas colindantes al sureste de actuación, situadas aguas abajo, por lo que ajuicio del técnico que suscribe no cree necesaria la autorización de afección de las citadas parcelas para poder continuar con la contratación de las obras.

Es cuanto se puede informar al respecto.

San Javier a 11 de septiembre de 2017

El Arquitecto Técnico Municipal.

Fdo.:Matías Romero Ros

Número de registro:	201800445974	Usuario:	AAD63S	Estado:	COMPLETO
Fecha de registro:	12-09-2018 07:53:16			Fecha de trabajo:	12-09-2018
Oficina de registro:	O00001008	OCAG SALUD-AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, Y PESCA			
Origen:	L01300354	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER			
Destino:	A14003291	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA(CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA-RM)			
Remitentes:					
Tipo de asunto:	P-3034	OTROS			
Resumen:	ORVE SIN DOC FÍSICA.VER ANEXOS.REMITIENDO INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE "ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVOEN EL T.M. DE SAN JAVIER"				
Ref. Expediente:		Nº. registro original:	O00011706_18_0004019		
Tipo de Reg. original:	SALIDA	Fecha de Reg. original:	11-09-2018		
		Número de transporte:			
Tipo de transporte:		Involucrado en Interc. Registral	☐		
		Acompaña doc. física requerida	○		
Fecha del documento:		Acompaña doc. física complementaria	○		
		No acompaña doc. física ni otros soportes	●		

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA · SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA · ORVE · SIR

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de San Javier *O00011706*
Fecha y hora de registro: 11-09-2018 13:28:51 (Hora peninsular)
Número de registro: O00011706_18_0004019

Interesado

Código de Origen: L01300354
Razón social: Ayuntamiento de San Javier
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Canal Notif.:

Código postal:
País:
D.E.H:
Teléfono:
Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: Remitiendo información sobre el proyecto de "Encauzamiento y acceso peatonal en la Zona Verde del PERI del Polideportivoen el T.M. de San Javier"
Unidad de tramitación de destino: Dirección General del Agua *A14003291*
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OFICIO_FIRMA_INFORME_SUPERVISION.pdf	73.79 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-08c31d080eeea4b32565c03826304f91		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-08c31d080eeea4b32565c03826304f91		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
INFORME_SUPERVISION_PERI_POLIDEPORTIVO.pdf	93.54 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-341afe22a7fdf5dba1a2812c39cbadbc		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-341afe22a7fdf5dba1a2812c39cbadbc		

*La oficina **Registro General del Ayuntamiento de San Javier**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

*De acuerdo con el art. 31.2b **de la Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*

© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 625A-3A2E-2860-7727-3612-06D2-1030-7773-5B73-2F65-366D-6D39-707E-7B34-4822-22
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/625A-3A2E-2860-7727-3612-06D2-1030-7773-5B73-2F65-366D-6D39-707E-7B34-4822-22

Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

SITO SAN JAVIER
Libro General de Salida
Numero: 2018009498
Fecha: 11-09-2018 10:34
Unidad: 99011108 PUBLICOS

Negociado: **SERVICIOS PUBLICOS**
Asunto: **SERVICIOS PUBLICOS - Obras Municipales**
Expediente: **P05062017/000011**
Nº Registro de Entrada:

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
PLAZA JUAN XXII, S/N
300008, MURCIA

Asunto: *Remitiendo información sobre el proyecto de "Encauzamiento y acceso peatonal en la Zona Verde del PERI del Polideportivo, en el T.M. de San Javier".*

En relación con el expediente tramitado por su Dirección General respecto al *el proyecto de "Encauzamiento y acceso peatonal en la Zona Verde del PERI del Polideportivo, en el T.M. de San Javier", se le remite informe del Arquitecto Técnico Municipal respecto a la afección de las parcelas agua abajo de la actuación.*

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

San Javier, a 10 de septiembre de 2018
LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Fdo.: María Dolores Ruiz Jiménez

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante número de validación 12430042624206070627 en https://sede.sanjavier.es
El Ayuntamiento de San Javier se compromete a cumplir su obligación de guardar secreto respecto de los datos de carácter personal que nos ha facilitado y garantiza la adopción de las medidas de seguridad necesarias para velar por su confidencialidad. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999.
Documento firmado electrónicamente según la normativa vigente. Puede verificar su autenticidad en https://sede.sanjavier.es (opción validar documentos) con el CSV 117746410000063023156

La Concejal de Servicios Públicos

Digitally signed by RUIZ JIMENEZ
MARIA DOLORES - 22990725V
Date: 2018.09.10 15:33:42 CEST

SECCIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

SOBRE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE: "ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER"

PROMOTOR:.....	Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca – Dirección General del Agua a petición del Ayuntamiento de San Javier.
PROYECTO DE:.....	Encauzamiento y acceso peatonal en la Zona Verde del PERI del Polideportivo, en el T.M. de San Javier.
SITUACIÓN:.....	Zona verde del PERI del Polideportivo Municipal de San Javier, entre las calles Quevedo, Jabalina, Alcántara y Monasterio Venta de Baños.
TÉCNICO REDACTOR:...	Ingeniero de Caminos Canales y Puertos: Don Manuel Lucas Salmerón.

El 11 de septiembre de 2017 se emitió informe sobre el proyecto de: "Captación y evacuación de aguas pluviales en el ámbito de la zona verde del PERI del Polideportivo Municipal, entre las calles Quevedo, Jabalina, Alcántara y Monasterio de Venta de Baños de San Javier", redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Don Manuel Lucas Salmerón.

Por parte de la Dirección General del Agua nos solicitan informe aclaratorio sobre la actuación a realizar en lo referente a la posible afección a las parcelas, de titularidad privada, situadas aguas abajo junto a la calle Alcántara de San Javier.

Como se establece en el proyecto para la captación de las aguas pluviales se prevé la ejecución de arqueta-imbornal de 6,00 mts de longitud que ira conectada a dos baterías de tres colectores de 630 mm de diámetro nominal que descargan en dos cunetas laterales de hormigón de 2,00 mts de ancho y 0,50 mts de profundidad, perpendiculares a las calles Quevedo, Maestre y Alcántara, que descargan en dos arquetas de 2,00 x 0,80 mts con arenero situadas en la calle Alcántara, quedando un tramo de colectores de 630 mm, proyectado bajo esta calle, sin servicio hasta el futuro desarrollo de los terrenos aguas abajo.

Tanto la arqueta de captación como las arquetas de descargan se situarán en el dominio público local no afectando a la propiedad privada.

Como ya manifesté en mi informe de 11 de septiembre de 2017, todas estas actuaciones no afectan el caudal, ni alteran, ni modifican el cauce, ni el itinerario de las aguas pluviales que transcurren por las parcelas colindantes al sureste de la actuación, situadas aguas abajo.

Es cuanto se puede informar al respecto.

San Javier, 10 de septiembre de 2018
EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL,

Fdo: Matías Romero Ros

El Arquitecto Técnico Municipal

Digitally signed by MATIAS
ROMERO ROS - DNI 22450206K
Date: 2018.09.10 14:59:29 CEST